

**MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA**

N° 149-2020-DG-HEJCU



Resolución Directoral

Miraflores, 31 de julio de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 20-008019-001 que contiene el Informe N° 060-2020-DM-HEJCU elaborado por el Departamento de Medicina, el Informe N° 068-A-2020-OGC-HEJCU emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad y el Informe N° 076A-2020-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto adjuntando el Informe N° 040-A-2020-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", cuya finalidad es: *"Contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos"*.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", cuya finalidad es: *"Contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud, con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad; a través de la formulación de Guías de Práctica Clínicas que responden a las prioridades, nacionales, regionales y/o local"*.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprobó la Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios, por la existencia del COVID-19; y, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA se prorrogó el estado de emergencia por noventa (90) días calendario.



Que, mediante Informe N° 060-2020-DM-HEJCU, de fecha 20 de julio de 2020, la Jefa del Departamento de Medicina remite los documentos elaborados por su despacho denominados: (i) Guía (actualizada) para manejo de pacientes en emergencia con sospecha de Covid 19 v2 - 2020 en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y, (ii) Guía de Práctica Clínica para el manejo de niños con infección Covid 19 en el área de pediatría del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para la revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Guía (actualizada) para manejo de pacientes en emergencia con sospecha de Covid 19 v2 - 2020 en el Hejcu tiene por finalidad contribuir a la reducción del impacto sanitario y social del Covid 19 en la ciudad de Lima Metropolitana a través de acciones dirigidas a la atención integral de los casos de enfermedad que sean detectados en este hospital.

Por otro lado, la Guía de Práctica Clínica para el manejo de niños con infección Covid 19 en el área de pediatría del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa tiene por finalidad disminuir la morbimortalidad y complicaciones de la infección Covid 19 en los niños.

Que, mediante Informe N° 068-A-2020-OGC-HEJCU, el 24 de julio de 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa que se ha procedido con la revisión de la Guía (actualizada) para manejo de pacientes en emergencia con sospecha de Covid 19 v2 - 2020 en el Hejcu y Guía de Práctica Clínica para el manejo de niños con infección Covid 19 en el área de pediatría del Hejcu, por lo que, emite opinión favorable de las mismas.

Que, mediante Informe N° 076-A-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 27 de julio de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 40-A-2020-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, quien, a su vez, emite opinión técnica favorable respecto a la estructura de las precitadas guías.

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Jefa del Departamento de Medicina, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Guía para manejo de pacientes en emergencia con sospecha de Covid 19 v2 - 2020 en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la Guía de Práctica Clínica para el manejo de niños con infección Covid 19 en el área de pediatría del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Departamento de Medicina la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de las citadas guías.

ARTICULO 4.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

L/PE/AAA/SEEV/CAOS/LCD/JP

- Distribución:
- Dirección General
 - Dirección Médica
 - Of. de Gestión de la Calidad
 - Of. de Planeamiento y Presupuesto
 - Of. Asesoría Jurídica
 - Dpto. de Medicina
 - Of. Comunicaciones
 - Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP. 9633 RNE. 2547

